

46.000

MEMORANDO

PARA: CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMÍREZ
Directora de Primera Infancia

ASUNTO: Solicitud de Aprobación suscripción de contrato bajo el numeral 1.5.2 del Manual de Contratación.

Respetada Directora,

De manera atenta, me permito solicitar Aprobación por parte de la Dirección de Primera Infancia para la celebración de un contrato de aporte, conforme con lo establecido en el numeral 1.5.2 "*Disposiciones Especiales en relación con la Delegación en los(as) Directores(as) Regionales*", del Manual de Contratación vigente del ICBF. Lo anterior en el marco de las facultades en materia contractual de los Directores Regionales señaladas en el numeral 1.5.1.4 del citado Manual de Contratación y en la Resolución 2859 de 2013.

La presente solicitud se tramita en cumplimiento a las responsabilidades asignadas a las Direcciones Regionales en armonía con las del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según lo definido en el artículo 29 de la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia, y el artículo 19 de la Ley 1804 de 2016, las Direcciones Regionales deberán adelantar la contratación, en los términos establecidos en el numeral 4 y siguientes del título IV del Manual de Contratación vigente del ICBF, acorde con los lineamientos propios del Régimen de Aporte y complementado con lo establecido en el numeral 9 del Artículo 21 de la Ley 7 de 1979 y del artículo 2.4.3.2.7. del Decreto 1084 del 26 de mayo de 2015.

JUSTIFICACION TÉCNICA DE LA NECESIDAD

En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia *De Cero a Siempre* y, en aplicación de lo establecido en el numeral 1.5.1.4 y el Título IV del Manual de Contratación vigente, y en las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aportes respectivamente, así como lo dispuesto en la Invitación Pública No. IP-003-2019 el cual fue modificada por la Resolución 5743 de 2020 y sus modificatorios, a través del cual se conformó el Banco Nacional de Oferentes para los servicios de la Dirección de Primera Infancia, las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia mediante memorando No. **202012400000183983 del 24 de diciembre del 2020**, impartieron orientaciones para la contratación de los servicios de Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI- y la Modalidad de atención Propia e Intercultural, con el fin que la atención de las niñas, los niños y mujeres gestantes usuarios de los programas se preste de manera oportuna, eficaz, adecuada, continua y de calidad; permitiendo a su vez, cumplir con las metas de cobertura trazadas por el ICBF.

En este sentido, es responsabilidad de esta Dirección Regional, cumplir a cabalidad con los trámites necesarios en términos de eficiencia y oportunidad para adelantar los procesos de contratación de los servicios de atención a la primera infancia.

Ahora bien, se identificó que la contratación se enmarca en el punto 2 del numeral 1.5.1.4 del Manual de Contratación vigente, toda vez que, la sumatoria de los valores de los contratos de aporte suscritos y a suscribir con la EAS que se relaciona a continuación, supera la cuantía de los 5.000 SMLMV:

NÚMERO CONTRATO Y/O INVITACION	NOMBRE DE LA EAS	SERVICIO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR TOTAL SUMATORIA DE CONTRATOS
9500872020	FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA	HCB TRADICIONAL	\$1.174.303.900	\$5.550.526.070
2021-95-1002071		MODALIDAD PROPIA E	\$2.397.213.851	
2021-95-1002073		INTERCULTURAL	\$1.979.008.319	

Por lo anterior, se hace necesario agotar el trámite establecido en el numeral 1.5.2 del Manual de Contratación.

Como resultado de esto, la Dirección Regional solicita Aprobación para la celebración del contrato de aporte, bajo los criterios relacionados en la certificación de la Secretaría Técnica del Comité de Contratación de la Regional que se anexa al presente, y con las condiciones que se señalan a continuación:

No. de Consecutivo: 6

- Objeto:** : PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA GRUPOS ÉTNICOS Y COMUNIDADES RURALES Y RURALES DISPERSAS, RESPONDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LOS TERRITORIOS Y COMUNIDADES, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.

Por las consideraciones anteriores, de acuerdo con las facultades en materia de contratación como ordenador del gasto, con la firma de la presente solicitud apruebo y certifico que:

- La Regional hizo el diligenciamiento de la matriz de contratación, de acuerdo con las orientaciones impartidas por la Dirección de Primera Infancia, y por ende los valores corresponden a la organización realizada en el territorio, en términos de servicios, cupos, municipios y recursos.
- La EAS objeto de solicitud para la suscripción del contrato de aporte no cuentan con procesos administrativos sancionatorios en firme a la fecha.

La Dirección Regional remite como anexo:

- La certificación de la Secretaría Técnica del Comité de Contratación de la Regional en los términos indicados del Manual de Contratación.

Para finalizar, se informa que los soportes para el presente trámite reposarán en los expedientes de la Dirección Regional.

Atentamente,



JOAQUIN MENDIETA SILGUERO
DIRECTOR REGIONAL GUAVIARE

Revisó: Maria Dey del Pilar Rodríguez Pinzon – Contratista Enlace Financiero PI 
Proyectó: Karen Yicela Conde Giraldo – Contratista Enlace Jurídico PI 

c. 1250